



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0177-2024-UNAP

Iquitos, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 072-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 14 de febrero de 2024, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0890-2022-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0890-2022-UNAP, de fecha 21 de octubre de 2022, se resuelve conferir el título profesional de Licenciado (a) en Educación Inicial entre otros:

- 5. JAMBER VALLES MERMAO
- 6. SARA OVALLE RUIZ

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0890-2022-UNAP, precisando que debe decir:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
LICENCIADO (A) EN EDUCACION PRIMARIA
- 5. JAMBER VALLES MERMAO
- 6. SARA OVALLE RUIZ

en vez de:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
LICENCIADO (A) EN EDUCACION INICIAL
- 5. JAMBER VALLES MERMAO
- 6. SARA OVALLE RUIZ

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la **Resolución Rectoral N° 0890-2022-UNAP**, del 21 de octubre de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

- "FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
LICENCIADO (A) EN EDUCACION INICIAL
- 5. JAMBER VALLES MERMAO
- 6. SARA OVALLE RUIZ..."



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0177-2024-UNAP

Debe Decir:

- "FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
LICENCIADO (A) EN EDUCACION PRIMARIA
5. JAMBER VALLES MERMAO
6. SARA OVALLE RUIZ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0890-2022-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, FCEH, DRAA, UGT, Leg(2), Int(2), SG, Arch(2).
mpc.